



ASOCIACIÓN URUGUAYA
DE FÚTBOL

NORMA TRANSITORIA

Período de inscripción local para la Liga Profesional de Primera División.
Reforma al art. 101. 1 – Reglamento General – ART. 29º Estatuto del Jugador.

En forma extraordinaria, y exclusivamente hasta la finalización de la temporada deportiva 2020, cuya disputa se ha extendido al año 2021 por razones extradeportivas derivadas del COVID 19, se habilita la inscripción y/o solicitud de pases a nivel local de futbolistas de clubes locales, a partir del día hábil siguiente a la fecha de la aprobación de la presente norma transitoria y hasta la terminación de la temporada oficial 2020.

Los futbolistas que se amparen en esta norma no serán elegibles para la disputa de los partidos correspondientes al Campeonato Uruguayo 2020, quedando solamente habilitados para la disputa de encuentros a nivel internacional y a los efectos de ser incluidos en las listas de buena fe para dichas competencias, durante dicho período.

No podrán ampararse en esta norma los jugadores que hayan sido convocados al menos un partido del Torneo Clausura 2020 de la LPPD. Se entiende como tales aquellos futbolistas que hayan sido incluidos, ya sea como titulares o suplentes en los planteles que disputaron los partidos con independencia de su ingreso al campo de juego en dichos encuentros.

Toda norma que se oponga directa o indirectamente a la presente modificación transitoria, no será de aplicación durante la vigencia de la presente.